



Lanús, 16 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.149.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales N° 2.493/21 y 2.826/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-142/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-142/2021, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE PINTURERÍA";

Que, por Decreto N° 2.493, de fecha 09 de septiembre del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 83 - 1° Llamado -, para el día 23 de septiembre del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-142/2021, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.546.785,35);

Que, a través del Decreto N° 2.826/21, se dispuso postergar la Licitación para el día 18 de octubre del año 2021, a las 12:00 hs.;

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas MINUTILLO HNOS. S.R.L. y MIGLIORE S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 28 de octubre del corriente año;

Que, por Acta N° 134, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación a la firma MIGLIORE S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71475048-4 -, Proveedor Municipal N° 6100, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS

OCHENTA Y CINCO, CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.546.785,35), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 03 de noviembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 83 - 1º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 18 de octubre del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE PINTURERÍA", solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-142/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma MIGLIORE S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71475048-4 -, Proveedor Municipal N° 6100, con domicilio en la Avenida San Martín N° 3.219, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "ARTÍCULOS DE PINTURERÍA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-142/2021, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.546.785,35), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 36 - Partidas 2.3.4, 2.5.5 y 2.9.9 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por